



REF.: APRUEBA CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS CON LA MUNICIPALIDAD DE LITUECHE.

RESOLUCION EXENTA N° 2712

RANCAGUA, - 3 AGO. 2013

Lo dispuesto en la Ley N° 20.530 que crea el Ministerio de Desarrollo Social; la Ley N° 20.379 el Sistema de Intersectorial de Protección Social e Institucionaliza el Subsistema de Protección Integral a la Infancia "Chile Crece Contigo"; en la Resolución Exenta N° 942 de 2013 que aprueba la Modalidad para la Transferencia de Recursos para la ejecución del "Programa Fondo de Intervenciones de Apoyo al Desarrollo Infantil" del Ministerio de Desarrollo Social año 2013; en el Decreto Exento N° 343 de 2009 del Ministerio de Planificación, actual Ministerio de Desarrollo Social que delega en los Secretarios Regionales Ministeriales el ejercicio de facultades que indica; en la Resolución N° 1600 de 2008 de la Contraloría General de la República y los antecedentes tenidos a la vista, y

#### CONSIDERANDO

Que en el marco del Subsistema de Protección Integral a la Infancia denominado Chile Crece Contigo, la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social, encomienda al Ejecutor quién acepta, la ejecución a nivel comunal del "**Programa Fondo de Intervenciones de Apoyo al Desarrollo Infantil**", en adelante el Programa, en la comuna de **Litueche**, de conformidad a lo establecido en las disposiciones del presente convenio y en la "**Modalidad para la Transferencia de Recursos para la Ejecución del Programa Fondo de Intervenciones de Apoyo al Desarrollo Infantil Chile Solidario**", aprobada por Resolución Exenta N° 942 de fecha 10 de Mayo 2013, del Ministerio de Desarrollo Social, en adelante "Modalidad", la cual se entiende forma parte integrante del presente convenio.

Qué el programa tiene por objeto contribuir a la implementación del Subsistema Chile Crece Contigo, apoyando a niños y niñas en primera infancia que se encuentran en situación de vulnerabilidad y que presentan algún riesgo o grado de rezago en su desarrollo.

#### RESUELVO

1° **APRUEBASE** el convenio de transferencia de recursos Programa Fondo de Intervenciones de Apoyo al Desarrollo Infantil, Proyecto Comunal "**PROYECTO FONDO DE INTERVENCION AL DESARROLLO INFANTIL**", suscrito con fecha **17 de Julio de 2013**, entre la Secretaría Ministerial de Desarrollo Social de la Región de O'Higgins y la Municipalidad de **Litueche** cuyo texto es del siguiente tenor:



**CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS  
SUBSISTEMA DE PROTECCIÓN INTEGRAL A LA INFANCIA CHILE CRECE  
CONTIGO PARA LA EJECUCIÓN DEL FONDO DE INTERVENCIONES DE APOYO AL  
DESARROLLO INFANTIL**

**ENTRE**

**SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL DE DESARROLLO SOCIAL, DE LA REGIÓN  
DE O HIGGINS**

**E**

**I. MUNICIPALIDAD DE LITUECHE**

En Rancagua , a 17 de Julio de 2013, entre el **Ministerio de Desarrollo Social**, a través de la **Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social de la Región de O Higgins** , en adelante, la "SEREMI", representado para estos efectos por el(la) Secretario(a) Regional Ministerial de Desarrollo Social, don(ña) Juan Antonio Fernández Elias , ambos domiciliados para estos efectos en Almarza 399 , comuna de Rancagua , Región de O Higgins ; y por la otra la **Ilustre Municipalidad de Litueche** , en adelante la "Municipalidad", representado por su Alcalde(sa), don(ña) Rene Santiago Acuña Echeverria , ambo(a)s domiciliado(a)s para estos efectos en calle Cardenal Caro 796, casilla 6 , comuna de Litueche , Región de O Higgins ; y

**CONSIDERANDO**

1.- Que el Gobierno de Chile, a través de la Ley N° 20.379, crea el Sistema Intersectorial de Protección Social, que constituye un modelo de gestión conformado por acciones y prestaciones sociales ejecutadas y coordinadas por distintos organismos del Estado, destinadas a la población nacional más vulnerable socio económicamente, que requieran de una acción concertada de dichos organismos para promover el acceso de la referida población a mejores condiciones de vida. Dicho Sistema es administrado, coordinado y supervisado por el Ministerio de Desarrollo Social, y está compuesto por los Subsistemas “Chile Crece Contigo”, “Chile Solidario” y “Seguridades y Oportunidades”.

2.- Que el Ministerio de Desarrollo Social tiene entre sus líneas programáticas el Fondo de Intervenciones de Apoyo al Desarrollo Infantil, que tiene por objeto contribuir a la implementación del Subsistema Chile Crece Contigo, apoyando a niños y niñas en primera infancia que se encuentran en situación de vulnerabilidad y que presentan algún riesgo o grado de rezago en su desarrollo.

3.- Que en el marco del Subsistema Chile Crece Contigo, en conformidad con el artículo octavo inciso segundo de la Ley N° 20.379, y con lo establecido en la glosa 03, partida 21, capítulo 01, programa 06, subtítulo 24, ítem 03, asignación 001, de la Ley N° 20.641, de Presupuestos del Sector Público para el año 2013; el Ministerio de Desarrollo Social podrá celebrar convenios con las Municipalidades del país, con otros órganos de la Administración del Estado o con entidades privadas sin fines de lucro para el funcionamiento del Sistema.

4.- Que mediante el Decreto Exento N° 0343, de 2009, del Ministerio de Planificación, actual Ministerio de Desarrollo Social, se autoriza a los Secretarios Regionales Ministeriales de Planificación y Coordinación para celebrar convenios de colaboración y/o de transferencia de recursos, por un monto de hasta 5.000 U.T.M, para la implementación y ejecución de los Subsistemas señalados anteriormente, con las municipalidades del país.

5.- Que, mediante Resolución Exenta N° 0942 de 10 de Mayo 2013, del Ministerio de Desarrollo Social, se aprobó el documento denominado “Modalidades para la transferencia de recursos para la ejecución del Fondo de Intervenciones de Apoyo al Desarrollo Infantil, año 2013”.

#### **PRIMERA: OBJETO**

En el marco del Sistema de Protección Integral a la Infancia, Chile Crece Contigo, la SEREMI de

Desarrollo Social de la Región de O Higgins , encomienda a la Municipalidad de Litueche , quién acepta, la ejecución del Proyecto de Intervención Comunal denominado Proyecto Fondo de Intervención al Desarrollo Infantil , en adelante el Proyecto, en la comuna de LITUECHE , en el marco del Fondo de Intervenciones de Apoyo al Desarrollo Infantil, de conformidad con lo establecido en el presente convenio y en el documento denominado “Modalidades para la Transferencia de Recursos para la ejecución del Fondo de Intervenciones de Apoyo al Desarrollo Infantil año 2013” aprobada mediante Resolución Exenta N° 0942 de 10 de Mayo 2013, del Ministerio de Desarrollo Social, en adelante, la “Modalidad”, la cual se entiende formar parte integrante del presente convenio.

Dicho Proyecto de Intervención, tendrá por finalidad implementar la(s) Modalidad (es) de atención consistente en;

- |   |                                     |
|---|-------------------------------------|
| 1. Servicio Itinerante de Estimulación                  | <input type="checkbox"/>            |
| 2. Sala de Estimulación en Sede de la Comunidad         | <input type="checkbox"/>            |
| 3. Programa de Atención Domiciliaria de Estimulación    | <input type="checkbox"/>            |
| 4. Ludoteca asociada a Programa de Salud del Territorio | <input type="checkbox"/>            |
| 5. Mejoramiento de Modalidad de Estimulación            | <input type="checkbox"/>            |
| 6. Extensión de Modalidad de Estimulación               | <input checked="" type="checkbox"/> |

**SEGUNDA: ACCIONES A DESARROLLAR**

Junto con lo establecido en las cláusulas anteriores y siguientes, la Municipalidad al ejecutar el Programa, se obliga a realizar las siguientes acciones:

- 1) Respecto a la implementación del Proyecto:
  - a. Aportar los recursos humanos necesarios para el correcto avance y administración del Proyecto.
  - b. Velar por la idoneidad de las personas que trabajen en la implementación del Proyecto.
  - c. Nombrar un Encargado Comunal del Proyecto, el que además tendrá a su cargo el acceso y uso del SIGEC en el marco de la ejecución del Programa, debiendo ser un funcionario con responsabilidad administrativa.
- 2) Ejecutar el Proyecto de Intervención aprobado por la SEREMI, el cual pasa a formar

parte integrante de este convenio.

- 3) Registrar la información pertinente en el Módulo Sistema de Registro y Monitoreo del Programa, del Sistema Integrado de Información Social, para lo cual deberá suscribirse entre la Municipalidad y el Ministerio de Desarrollo Social, el respectivo convenio de colaboración y conectividad al Registro de Información Social del Ministerio de Desarrollo Social, de conformidad con el Decreto Supremo N° 160, de 2007, de MIDEPLAN, en caso de no existir.
- 4) Utilizar el acompañamiento técnico que le brinde la SEREMI, en virtud de lo establecido en la cláusula octava presente convenio.
- 5) Coordinar en conjunto con la SEREMI, las actividades relacionadas con la difusión del Proyecto, y sus resultados.
- 6) Dar cumplimiento a la Modalidad, aprobada por Resolución Exenta N° 0942 de 10 de Mayo 2013, del Ministerio de Desarrollo Social, y sus modificaciones.
- 7) Remitir a la SEREMI, copia del Decreto Alcaldicio que aprueba el presente convenio.

### **TERCERA: DE LOS BENEFICIARIOS**

El Proyecto deberá beneficiar, a lo menos, a 35 niños y/o niñas de la primera infancia que que han sido detectados, principalmente, en controles de salud con riesgo o rezago manifiesto en su desarrollo, o que presenten situaciones de vulnerabilidad social, domiciliados en la comuna de LITUECHE , derivados por la Red Comunal de Chile Crece Contigo, la que incluye a los centros de salud, red de establecimientos educativos (JUNJI-INTEGRA) y otros organismos locales vinculados a la infancia, de conformidad con lo establecido en el proyecto adjudicado que se ejecutará mediante el presente acto.

### **CUARTA: OBLIGACIONES**

La MUNICIPALIDAD, tendrá las siguientes obligaciones.

- a) Dar cumplimiento a las acciones a desarrollar indicadas en la cláusula segunda del presente convenio.
- b) Que los recursos que se le transfieran sean destinados al financiamiento de la aplicación del Programa señalado, ajustándose a lo dispuesto en el presente convenio.
- c) Poner a disposición de la SEREMI, todos los antecedentes que le fueren requeridos, con el objeto de implementar las evaluaciones sobre el Programa, como asimismo, entregar de

